



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00699-00.

En el marco del asunto que nos convoca, la sociedad que funge como endosataria en procuración del ente interesado renuncia a la delegación conferida en su oportunidad.

Sin embargo, se advierte que es **inviabile imprimir el trámite de rigor frente a la denotada actuación**, en tanto que el presente asunto fue culminado por desistimiento tácito, mediante auto adiado a 12 de mayo de hogaño; proveído que alcanzó firmeza, como quiera que de ningún modo fue controvertido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 27 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad81b770aafef16823a7c3ed06e89081d0c5335506347af5c99ef96e52dcef
1

Documento generado en 25/05/2022 12:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>